| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Grupo Regional Administrativo y Financiero |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA** | Dirección Regional Nororiente |
| **CIUDAD Y FECHA** | 31-08-2023 |

## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (…); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Es así, que el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el contenido mínimo que debe tener en cuenta la Entidad Estatal para la celebración de los estudios previos para la contratación bajo la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía, la cual es la que se le dará aplicación al presente proceso contractual.

Por su parte, la Ley 938 del 2004, en los artículos 33 y subsiguientes, nos indica que El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Institución que organiza y controla el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional; cuya misión fundamental es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que la Dirección Regional Nororiente cuenta con sistemas de aires acondicionados centrales que tienen un nivel de funcionamiento y desgaste de más de 28 años de uso continuo, lo que genera un deterioro en sus estructuras, en su sistema mecánico, eléctrico e hidráulico, afectando notablemente las condiciones de operación de los mismos, ocasionando sobrecostos en los consumos energéticos, poca capacidad de enfriamiento y una tecnología antigua que exige su reemplazo por gases ecológicos amigables con el medio ambiente, factores que conllevan al aumento en los mantenimientos y reemplazo de partes entre otros.

Las sedes ubicadas en las ciudades de Valledupar, Arauca, Cúcuta y Aguachica están sometidas a altas temperaturas las cuales exigen que se garantice un ambiente de confort para los funcionarios y usuarios externos que ingresan diariamente a la Institución. Lo anterior con el fin de generar bienestar a los funcionarios y el efectivo cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, el laboratorio de Alcoholimetría de la Regional Nororiente ubicado en la sede de Bucaramanga, cuenta con equipos de alta tecnología que requieren para su óptimo funcionamiento, unas temperaturas apropiadas que garanticen el rendimiento de los mismos; así mismo, se debe implementar unos sistemas acondicionadores de ambiente, con tecnología Inverter de alta eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el (URE) programa de uso racional y eficiente de energía y fuentes no convencionales en Colombia evolucionando hacia la Eficiencia Energética como concepto productivo, dinámico, acorde con la protección del medio ambiente, e incremento a la productividad y el manejo eficiente de los recursos.

Los aires solicitados, así como las cantidades de tubería, cable y demás accesorios necesarios para su instalación y correcto funcionamiento, se ajustaron al presupuesto asignado por el nivel central, no obstante, esto no cubre el total de las necesidades que tiene la Regional.

Debido a que en el almacén no se cuenta con existencias de equipos de Aire Acondicionado, la Entidad considera procedente y pertinente adelantar un proceso dirigido a la adquisición e instalación de sistemas de aire acondicionado para la Regional Nororiente.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

**(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente**

**2.1. OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESHUMIDIFICADOR, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE.

**2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).**

**2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. |
|---|---|---|---|
| | **OFICINA AREA DE ASISTENTE MEDICO SEDE BUCARAMANGA.** | | |
| 1.0 | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO POR AIRE DE 5TR, 220V/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. TECNOLOGIA INVERTER, ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.1).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE INCLUYENDO SEPARACION MECANICA, ELECTRICA, EMBALAJE Y ENTREGA PARA SU DISPOSICION FINAL, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO PAQUETE, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| 2,0 | **CONTROL TEMPERATURA, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE CONTROL** | | |
| 2,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA INALÁMBRICO CON BULBO REMOTO COMPATIBLE CON EL EQUIPO TIPO PAQUETE, CON PROGRAMADOR DE HORARIOS. | UN | 1,00 |
| | **TABLERO ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO OFICINAS ADMINISTRATIVAS** | | |
| 1.0 | **TABLERO ELECTRICO Y ACOMETIDAS PRIMARIAS** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TRIFASICO CON CONTROL E INDICADORES, BARRAJE, PROTECCIONES, CABLEADO Y COFRE EN LAMINA PARA ADOSAR A MURO | UN | 1,00 |
| 1,02 | DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO EXISTENTE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DISPOSICION | GLB | 1,00 |
| | **DIRECCION SECCIONAL CESAR - VALLEDUPAR**<br>**Calle 13C No. 15-79 Barrio Alfonso López** | | |
| 1.0 | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE MURO DE 1TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGÍA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.2).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| 2,0 | **RED DE REFRIGERACION** | | |
| 2,01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 10,00 |
| 2,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 3/8 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 10,00 |
| 3,0 | **RESANES Y PINTURA, PARTE ELECTRICA Y DE DRENAJE** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3,01 | INTERVENCION DE CIELO RASO, PLACA Y MUROS PARA LA INSTALACION DE LA RED DE REFRIGERACION DEL AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, REPOSICIÓN, REMATE Y PINTURA DEL AREA INTERVENIDA. | GLB | 1,00 |
| 3,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 2X PARA TABLERO EXISTENTE SEGÚN REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE | UND | 1,00 |
| 3,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE VOLTAJE A 220V PARA TABLERO EXISTENTE SEGÚN REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE | UND | 1,00 |
| 3,04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE FUERZA AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE FUERZA (CABLE 7 HILOS), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 8,00 |
| 3,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE POTENCIA DE CONEXIÓN FINAL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE FUERZA (CABLE 7 HILOS), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 2,00 |
| 3,06 | ADECUACIONES DE DRENAJES PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACNDICIONADO, INCLUYE REDES DE DRENAJE NECESARIAS, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y CONEXIÓN CON RED DE DRENAJE PRINCIPAL | ML | 5,00 |
| **4,0** | **CONTROL TEMPERATURA, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE CONTROL** | | |
| 4,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE CONTROL), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 8,00 |
| 4,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE DE CONTROL), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 2,00 |
| 4,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIE AMIGO METALICO PARA LA UNIDAD CONDENSADORA HASTA 2TR | UN | 1,00 |
| | **SALA DE ESPERA CLINICA FORENSE SEDE VALLEDUPAR<br>Calle 13C No. 15-79 Barrio Alfonso López** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 2TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.4).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| **2,0** | **RED DE REFRIGERACION** | | |
| 2,01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 10,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 5/8 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 10,00 |
| **3,0** | **RESANES Y PINTURA, PARTE ELECTRICA Y DE DRENAJE** | | |
| 3,01 | INTERVENCION DE CIELO RASO, PLACA Y MUROS PARA LA INSTALACION DE LA RED DE REFRIGERACION DEL AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, REPOSICIÓN, REMATE Y PINTURA DEL AREA INTERVENIDA. | GLB | 1,00 |
| 3,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 2X ENCHUFABLE PARA TABLERO EXISTENTE SEGÚN REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE | UND | 1,00 |
| 3,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE VOLTAJE A 220V PARA TABLERO EXISTENTE SEGÚN REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE | UND | 1,00 |
| 3,04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE FUERZA AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE FUERZA (CABLE 7 HILOS), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 8,00 |
| 3,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE POTENCIA DE CONEXIÓN FINAL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE FUERZA (CABLE 7 HILOS), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 2,00 |
| 3,06 | ADECUACIONES DE DRENAJES PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE REDES DE DRENAJE NECESARIAS, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y CONEXIÓN CON RED DE DRENAJE PRINCIPAL | ML | 5,00 |
| **4,0** | **CONTROL TEMPERATURA, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE CONTROL** | | |
| 4,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE CONTROL), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 8,00 |
| 4,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE DE CONTROL), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 2,00 |
| 4,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIE AMIGO METALICO PARA LA UNIDAD CONDENSADORA HASTA 2TR | UN | 1,00 |
| | **MORGUE SEDE VALLEDUPAR**<br>**Hospital Rosario Pumarejo de López, Carrera 17 Calle 16** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 2TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.4).** | UN | 2,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,02 | DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE INCLUYENDO SEPARACION MECANICA, ELECTRICA, EMBALAJE Y ENTREGA PARA SU DISPOSICION FINAL, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 2,00 |
| **2,0** | **DRENAJES** | | |
| 2,01 | ADECUACIONES DE DRENAJES PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE REDES DE DRENAJE NECESARIAS, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y CONEXIÓN CON RED DE DRENAJE PRINCIPAL | ML | 2,00 |
| **3,0** | **CONTROL TEMPERATURA, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE CONTROL** | | |
| 3,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE CONTROL), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 2,00 |
| 3,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE DE CONTROL), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 2,00 |
| 3,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE DE CONTROL), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 2,00 |
| | **LABORATORIO DE ALCOHOLIMETRIA SEDE BUCARAMANGA** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT (CASSETTE)** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CON CONSOLA TIPO CASSETTE DE 4 VIAS DE 3TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.5).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE DESHUMIDIFICADOR DE 20 PINTAS, 110V. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS **(Ver Numeral 2.2.2.6).** | UN | 1,00 |
| 1,03 | DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE INCLUYENDO SEPARACION MECANICA, ELECTRICA, EMBALAJE Y ENTREGA PARA SU DISPOSICION FINAL, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO CASSETTE, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| **2,0** | **RED DE REFRIGERACION** | | |
| 2,01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 3/8 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 1,00 |
| 2,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 5/8 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 1,00 |
| **3,0** | **RESANES, PINTURA Y DE DRENAJE** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3,01 | INTERVENCION DE CIELO RASO, PLACA Y MUROS PARA LA INSTALACION DE LA RED DE REFRIGERACION DEL AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, REPOSICIÓN, REMATE Y PINTURA DEL AREA INTERVENIDA. | GLB | 1,00 |
| 3,02 | ADECUACIONES DE DRENAJES PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACNDICIONADO, INCLUYE REDES DE DRENAJE NECESARIAS, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y CONEXIÓN CON RED DE DRENAJE PRINCIPAL | ML | 1,00 |
| **4,0** | **CONTROL TEMPERATURA, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE CONTROL** | | |
| 4,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE CONTROL), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 1,00 |
| 4,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE DE CONTROL), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 1,00 |
| | **DACTILOSCOPIA Y BALISTICA SEDE BUCARAMANGA** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 2TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.4).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE INCLUYENDO SEPARACION MECANICA, ELECTRICA, EMBALAJE Y ENTREGA PARA SU DISPOSICION FINAL, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| | **ANTROPOLOGIA SEDE BUCARAMANGA** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 2TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.4).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| **2,0** | **RED DE REFRIGERACION** | | |
| 2,01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 2,00 |
| 2,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 5/8 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 2,00 |
| **3,0** | **RESANES, PINTURA Y DE DRENAJE** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3,01 | INTERVENCION DE CIELO RASO, PLACA Y MUROS PARA LA INSTALACION DE LA RED DE REFRIGERACION DEL AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, REPOSICIÓN, REMATE Y PINTURA DEL AREA INTERVENIDA. | GLB | 1,00 |
| 3,02 | ADECUACIONES DE DRENAJES PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACNDICIONADO, INCLUYE REDES DE DRENAJE NECESARIAS, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y CONEXIÓN CON RED DE DRENAJE PRINCIPAL | ML | 1,00 |
| **4,0** | **CONTROL TEMPERATURA, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE CONTROL** | | |
| 4,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE CONTROL), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 1,00 |
| 4,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE DE CONTROL), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 1,00 |
| | **SECRETARIA LABORATORIOS SEDE BUCARAMANGA** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 1.5 TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.3).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| | **MORGUE SEDE CUCUTA**<br>**Cúcuta, Cementerio Central, Avenida 17 No. 17-35, Cementerio Central - Barrio el contento.** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 2TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.4).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE INCLUYENDO SEPARACION MECANICA, ELECTRICA, EMBALAJE Y ENTREGA PARA SU DISPOSICION FINAL, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| **2,0** | **RED DE REFRIGERACION** | | |
| 2,01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 2,00 |
| 2,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 5/8 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 2,00 |
| **3,0** | **RESANES, PINTURA Y DE DRENAJE** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3,01 | INTERVENCION DE CIELO RASO, PLACA Y MUROS PARA LA INSTALACION DE LA RED DE REFRIGERACION DEL AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, REPOSICIÓN, REMATE Y PINTURA DEL AREA INTERVENIDA. | GLB | 1,00 |
| 3,02 | ADECUACIONES DE DRENAJES PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACNDICIONADO, INCLUYE REDES DE DRENAJE NECESARIAS, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y CONEXIÓN CON RED DE DRENAJE PRINCIPAL | ML | 1,00 |
| **4,0** | **CONTROL TEMPERATURA, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE CONTROL** | | |
| 4,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE CONTROL), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 1,00 |
| 4,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE DE CONTROL), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 1,00 |
| | **CONSULTORIO 1 Y 2 SEDE ARAUCA<br>Carrera 20 No. 5-52 Cementerio Municipal Barrio Fundadores** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 1TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.2).** | UN | 2,00 |
| 1,02 | DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE INCLUYENDO SEPARACION MECANICA, ELECTRICA, EMBALAJE Y ENTREGA PARA SU DISPOSICION FINAL, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 2,00 |
| **2,0** | **RED DE REFRIGERACION** | | |
| 2,01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 12,00 |
| 2,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 3/8 CON AISLAMIENTO EN RUBATEX DE 1/2; INCLUYE UNIONES, ACOPLES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA, SOPORTES DE FIJACION A PLACA Y MUROS, PRESURIZACION CON NITROGENO Y PRUEBAS | ML | 12,00 |
| **3,0** | **RESANES, PINTURA, PARTE ELECTRICA Y DE DRENAJE** | | |
| 3,01 | INTERVENCION DE CIELO RASO, PLACA Y MUROS PARA LA INSTALACION DE LA RED DE REFRIGERACION DEL AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, REPOSICIÓN, REMATE Y PINTURA DEL AREA INTERVENIDA. | GLB | 2,00 |
| 3,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLASTICA DE 10 CM PARA CONDUCIR TUBERIA DE COBRE AISLADA Y ACOMETIDA DE CONTROL Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 6,00 |
| 3,03 | ADECUACIONES DE DRENAJES PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE REDES DE DRENAJE NECESARIAS, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y CONEXIÓN CON RED DE DRENAJE PRINCIPAL | ML | 4,00 |
| **4,0** | **CONTROL TEMPERATURA, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE CONTROL** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL AL INTERIOR. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE CONTROL), TUBERÍA CONDUIT EMT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 10,00 |
| 4,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL (CABLE DE CONTROL), CORAZA FLEXICONDUIT, SOPORTERIA, CONDULETAS, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS. | ML | 2,00 |
| 4,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIE AMIGO METALICO PARA LA UNIDAD CONDENSADORA HASTA 2TR | UN | 1,00 |
| | **RECEPCION Y SALA DE ESPERA CLINICA FORENSE AGUACHICA.<br>Calle 4 No. 25 - 57** | | |
| **1.0** | **EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 2 TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS **(Ver Numeral 2.2.2.4).** | UN | 1,00 |
| 1,02 | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINISPLIT, INCLUYE IZAJE, BALANCEO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1,00 |
| | | | |

## 2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS

### 2.2.2.1. EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO POR AIRE DE 5 TR

AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO POR AIRE DE 5TR, 220V/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A.
TECNOLOGIA INVERTER, ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.

- Refrigerante 410A
- Capacidad de enfriamiento 60100 BTU.
- SEER mínimo 16
- Sensor de humedad
- Ventilador con transmisión directa sin banda

### 2.2.2.2. AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE MURO DE 1 TR.

AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 1TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO.

**Especificaciones técnicas.**

- Aire acondicionado tipo Minisplit, INVERTER, condensadora y evaporadora capacidad de enfriamiento nominal de 12000 BTU/HORA. SEER 14 o superior.

- Desagüe. Instalación de ductería necesaria para el drenaje y bomba de condensado de ser necesario.
- Con controlador de eficiencia energética (EER).
- Con compresor Inverter velocidad variable (twin rotatory) rotativo hermético de 208 voltios y 60 ciclos.
- Condensadora montada sobre aisladores de vibración y las conexiones de refrigeración permitirán la flexibilidad necesaria para que el equipo opere normalmente libre de transmisión de vibración y ruido para trabajar con refrigerante R410A.
- Serpentín del condensador con tratamiento anticorrosivo de fábrica (igual o similar al Gold fin).
- El ventilador del evaporador debe tener aletas múltiples, filtros Bio antibacterial y aletas oscilantes que podrán ser programadas desde el control remoto, sistema de distribución del flujo de aire.
- Sistema de control de encendido, apagado, ajuste de temperatura, timer para la programación de operación on - off, con control remoto inalámbrico.
- Los equipos deben tener la función de RE-INICIO AUTOMATICO “Que el equipo en el momento que este encendido y se apague por falta de fluido eléctrico, o una fluctuación de voltaje, cuando se reanude o normalice el fluido eléctrico el equipo encienda AUTOMATICAMENTE”.
- Función turbo.
- Presostato para alta y baja presión.

**2.2.2.3. AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE MURO 1.5 TR.**

AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE MURO DE 1.5 TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO.

**Especificaciones técnicas**

- Aire acondicionado tipo Minisplit, INVERTER, condensadora y evaporadora capacidad de enfriamiento nominal de 18000 BTU/HORA. SEER 14 o superior.
- Desagüe. Instalación de ductería necesaria para el drenaje y bomba de condensado de ser necesario.
- Con controlador de eficiencia energética (EER).
- Con compresor Inverter velocidad variable (twin rotatory) rotativo hermético de 208 voltios y 60 ciclos.
- Condensadora montada sobre aisladores de vibración y las conexiones de refrigeración permitirán la flexibilidad necesaria para que el equipo opere normalmente libre de transmisión de vibración y ruido para trabajar con refrigerante R410A.
- Serpentín del condensador con tratamiento anticorrosivo de fábrica (igual o similar al Gold fin).
- El ventilador del evaporador debe tener aletas múltiples, filtros Bio antibacterial y aletas oscilantes que podrán ser programadas desde el control remoto, sistema de distribución del flujo de aire.

- Sistema de control de encendido, apagado, ajuste de temperatura, timer para la programación de operación on - off, con control remoto inalámbrico.
- Los equipos deben tener la función de RE-INICIO AUTOMATICO “Que el equipo en el momento que este encendido y se apague por falta de fluido eléctrico, o una fluctuación de voltaje, cuando se reanude o normalice el fluido eléctrico el equipo encienda AUTOMATICAMENTE”.
- Función turbo
- Presostato para alta y baja presión.

**2.2.2.4. AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE MURO DE 2 TR.**

AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLI DE MURO DE 2TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO.

**Especificaciones técnicas**

- Aire acondicionado tipo Minisplit, INVERTER, condensadora y evaporadora capacidad de enfriamiento nominal de 24000 BTU/HORA. SEER 14 o superior.
- Desagüe. Instalación de ductería necesaria para el drenaje y bomba de condensado de ser necesario.
- Con controlador de eficiencia energética (EER).
- Con compresor Inverter velocidad variable (twin rotatory) rotativo hermético de 208 voltios y 60 ciclos.
- Condensadora montada sobre aisladores de vibración y las conexiones de refrigeración permitirán la flexibilidad necesaria para que el equipo opere normalmente libre de transmisión de vibración y ruido para trabajar con refrigerante R410A.
- Serpentín del condensador con tratamiento anticorrosivo de fábrica (igual o similar al Gold fin).
- El ventilador del evaporador debe tener aletas múltiples, filtros Bio antibacterial y aletas oscilantes que podrán ser programadas desde el control remoto, sistema de distribución del flujo de aire.
- Sistema de control de encendido, apagado, ajuste de temperatura, timer para la programación de operación on - off, con control remoto inalámbrico.
- Los equipos deben tener la función de RE-INICIO AUTOMATICO “Que el equipo en el momento que este encendido y se apague por falta de fluido eléctrico, o una fluctuación de voltaje, cuando se reanude o normalice el fluido eléctrico el equipo encienda AUTOMATICAMENTE”.
- Función turbo
- Presostato para alta y baja presión.

**2.2.2.5. AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CON CONSOLA TIPO CASSETTE DE 4 VIAS DE 3 TR.**

AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CON CONSOLA TIPO CASSETTE DE 4 VIAS DE 3TR, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A. ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.

EL EQUIPO DEBE SER DE TECNOLOGIA DUAL COOL INVERTER, TECNOLOGÍA INVERTER QUATTRO O TECNOLOGÍA TRIPLE INVERTER Y CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO.

- Tecnología INVERTER
- SCROLL
- Capacidad de Enfriamiento 34100 BTU.
- SEER mínimo 17
- Control independiente del flujo de aire

**2.2.2.6. DESHUMIDIFICADOR DE 20 PINTAS**

DESHUMIDIFICADOR DE 20 PINTAS, A 110 V.
ROBUSTO, COMPACTO Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.

## OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

**A. GARANTÍA MINIMA EXIGIDA DE LOS BIENES**

- **DESHUMIDIFICADOR**: Un (1) año por defectos de fabricación.
- **EQUIPOS MINI SPLIT**: Dos (2) años por defectos de fabricación, y diez (10) años por daños en el funcionamiento del compresor.
- **EQUIPOS TIPO PAQUETE Y TIPO CASSETTE**: Dos (2) años por defectos de fabricación, y tres (3) años por daños en el funcionamiento del compresor.

**B. RELACIONADAS CON LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS**

- Para la instalación de los aires acondicionados Tipo MINI SPLIT el oferente debe considerar dentro del presupuesto los materiales, como corta circuitos dobles, soportes tipo pie amigos, regatas, canaletas, tuberías, drenajes, varilla roscable según el diámetro requerido con accesorios (tuercas y arandelas), aislamiento en tuberías, y trabajos de mampostería, resane y pintura que sean necesarios para la instalación de los aires acondicionados sin que esto afecte o demande pagos adicionales al acordado inicialmente.

- El proponente deberá tener en cuenta en los lugares donde haya la necesidad de desmontar el equipo existente para reemplazarlo por uno adquirido en el proceso, incluir los gastos necesarios para realizar estas labores.

- Es obligación del contratista el retiro de sobrantes o escombros, así como de realizar su disposición final de acuerdo a las normas vigentes.

- Los elementos, insumos y/o materiales cotizados y facturados que no requieran ser instalados (sobrantes), serán entregados al almacén de la Regional Nororiente previo acuerdo y revisión de sus cantidades con la persona encargada de la supervisión del contrato.

**C. SOPORTE TECNICO MÍNIMO EXIGIDO**

- Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo por año de los equipos de aire acondicionado y durante el tiempo que dure la garantía; se debe anexar certificación por escrito donde conste el soporte técnico.
- El servicio de mantenimiento que se ofrezca debe ser prestado directamente por el proponente favorecido.
- En caso de fallas no reparadas por el proveedor dentro de los diez (10) días calendario, éste deberá remplazar el equipo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a quince días (15) días calendario. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que los equipos puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.
- Si dentro del tiempo de garantía de los equipos en su lugar de destino se llegaren a presentar más de tres (3) fallas en el funcionamiento de los mismos por la misma causa o el mismo componente, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características dentro de los quince (15) días calendario siguientes al reporte del mal funcionamiento del equipo, sin que esto genere costo adicional para el Instituto en cuanto a mano de obra, repuestos y otros.
- Soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación de los equipos (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5.00 p.m) y/o en el horario de atención de cada sede.

**D. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO**

- El proponente beneficiario de la adjudicación, deberá al momento de suscribir el contrato, suministrar por lo menos dos (2) hojas de vida de técnicos o tecnólogos en mantenimiento e instalación de sistemas de aires acondicionados que además cuenten con certificaciones expedidas por las Instituciones de formación en el área de refrigeración y sistemas de aires acondicionados con experiencia mínima de dos (2) años a la fecha de presentación de la propuesta y certificación de trabajo en alturas.

El personal asignado para la instalación de los sistemas de aires acondicionados en las diferentes sedes del INML deberán presentar las certificaciones expedidas por entidades certificadas y reconocidas en áreas de mantenimiento, instalación de sistemas de aires acondicionados.

**E. OTRAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS**

- Los costos de transporte derivados del traslado de equipos para su entrega, así como el retiro de los elementos sobrantes o escombros y su disposición final, serán asumidos por el contratista sin afectar el presupuesto ofrecido en la oferta económica.
- Las actividades complementarias no incluidas en la presente solicitud deben incluirse dentro del presupuesto, lo anterior con el objeto de entregar los trabajos realizados a satisfacción.

- El oferente debe entregar los bienes en los sitios indicados, debidamente probados de acuerdo con los plazos y las especificaciones técnicas.

**2.2.3 VISITA TECNICA: (No obligatoria)**

La visita programada por la ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso registrado en el SECOP II; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando la ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución sin que la ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post-contractual, sobre aspectos inherentes del objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto y alcance del objeto de contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.
La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada de la siguiente manera:

- **Bucaramanga**: Por el asistente de mantenimiento de la Regional Nororiente.
- **Valledupar y Aguachica**: Por la Directora Seccional Cesar.
- **Arauca**: Por el Director Seccional Arauca.
- **Cúcuta**: Por el Director Seccional Norte de Santander.

**El horario para atender las visitas, en cada una de las sedes de la Regional Nororiente, será de 09:00 am a 11:00 a.m., durante el tiempo establecido en el cronograma del proceso.**

En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, para solicitar el respectivo certificado de visita, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

La información que la ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

La visita no tiene carácter obligatorio. Sin embargo, el contratista seleccionado no podrá alegar a su favor el desconocimiento que sobre el área de trabajo se tenía, y en todo caso asumirá por su propia cuenta y riesgo aquellas circunstancias que en su momento debió tener presentes para evaluar los costos del mantenimiento a ejecutar, y sin que por ellos se pueden cobrar a la entidad contratante sumas adicionales al valor de su propuesta.

**2.2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:**

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo ( ) o cualquiera ( ) la(s) siguiente(s) codificaciones como se describe a continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN**:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| D | 40 | 10 | 17 | 01 | Aires Acondicionados |
| D | 40 | 10 | 19 | 02 | Deshumidificadores |
| F | 72 | 10 | 15 | 11 | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados. |

**Notas:**

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

**2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA**

El proponente debe presentar **DOS (2) certificaciones de experiencia** y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar **hasta CUATRO (4) certificaciones** de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial TOTAL, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

| EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL | |
|---|---|
| **PERIODO** | **MONTO MENSUAL** |
| Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017 | $737.717 |
| Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018 | $781.242 |
| Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019 | $828.116 |
| Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020 | $877.803 |
| Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021 | $908.526 |
| Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022 | $1.000.000 |
| Enero 1 de 2023 a la fecha | $1.160.000 |

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia**

para totalizar el **80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

**No se aceptan auto certificaciones**
**No se aceptan contratos en ejecución**
**No se aceptan subcontratos**

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

**NOTA 1:** Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 2:** El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

**NOTA 3:** El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

**NOTA 4:** Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

**FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE**

**REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que los bienes y servicios objeto del presente proceso requieren condiciones técnicas específicas, y que para su correcta instalación y puesta en funcionamiento demandan la ejecución de actividades especializadas relacionadas con acometidas eléctricas, desmonte de equipos, instalación de redes de refrigeración entre otras, y además permite implementar sistemas de aire acondicionado de ambiente con nuevas tecnologías Inverter de alta eficiencia de acuerdo con lo establecido en el (URE) programa racional y eficiente de energía y fuentes no convencionales en Colombia, acorde con la protección del medio ambiente, se logra evidenciar que los posibles proveedores que puedan participan en el proceso, existentes en el mercado, no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "*población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

Así mismo la entidad considera que el presente proceso, aunque su tipología contractual se denominaría de compra venta, el cumplimiento de su objeto contractual demanda la prestación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que comprenden el sistema de aires acondicionados, y por lo tanto, en el mismo orden de ideas, por considerarse su ejecución de actividades específicas y especializadas, la Entidad considera que el servicio no está inmerso en la norma antes mencionada dadas las condiciones técnicas exigidas en el proceso.

## 2.2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Ficha técnica de los sistemas de aires acondicionados y deshumidificador, expedida por el fabricante en original o fotocopia legible, en la que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido: (presentación, marca, tiempo de garantía (compresor), y el número de catálogo o de referencia). El proponente debe indicar cual es el modelo o referencia del equipo ofertado. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente, identificando número de ítem.

2. El proponente deberá expedir una certificación firmada por el Representante Legal donde especifique los siguientes aspectos:
    - Que oferta la garantía mínima exigida así: **DESHUMIDIFICADOR**: Un (1) año por defectos de fabricación; **EQUIPOS MINI SPLIT**: Dos (2) años por defectos de fabricación, y diez (10) años por daños en el funcionamiento del compresor; **EQUIPOS TIPO PAQUETE Y TIPO CASSETTE**: Dos (2) años por defectos de fabricación, y tres (3) años por daños en el funcionamiento del compresor.
    - Que los equipos ofrecidos o sus partes son nuevos, originales, no son remanufacturados, ni reempacados.
    - Que los aires ofertados tienen repuestos originales de la misma marca disponibles en el mercado.
    - Que acepta las condiciones de soporte técnico establecidas, esto es realizar dos (2) visitas de mantenimiento durante cada año de garantía de los equipos, en las fechas acordadas con la persona encarga de la supervisión del contrato.
    - Que el servicio se prestará con el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los numerales 2.2.1. y 2.2.2 del presente documento.
3. Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante o es importador directo del fabricante o es distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador.
4. El proponente debe suscribir documento donde garantiza que cuenta con el personal mínimo exigido por la Entidad, y que presentará la documentación que certifica la formación y experiencia solicitada, una vez se adjudique el proceso contractual (contrato) o al momento de firmar el acta de inicio.
5. Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada del proponente, solicitada en el numeral 2.2.4 del estudio previo.

**Nota 1**: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

**Nota 2:** El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice: “Documentos en idioma extranjero…Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua

original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo, lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

**2.2.6. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará **TOTAL**

**2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS: (No aplica)**

**2.4. OTRAS CONSIDERACIONES**

**2.4.1. Tipo de Contrato**: Compra venta.

**2.4.2. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario**, contado, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (ENTIÉNDASE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA).

**2.4.3. Lugar de Ejecución**: El lugar de ejecución es en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicadas en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Arauca y Aguachica.

**2.4.4. Sitio y número de entregas o prestación del servicio:** La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, se realizará en las sedes así:

| SEDE | DIRECCION |
|---|---|
| Bucaramanga | Calle 45 # 1-51 Barrio Campo hermoso.<br>Teléfono: 6978503, Ext. 2785 – 2761. |
| Cúcuta | Cúcuta, Cementerio Central, Avenida 17 No. 17-35, Cementerio Central - Barrio el contento.<br>Celulares: 317-4342568. |
| Valledupar | • Calle 13C No. 15-79 Barrio Alfonso López<br>• Hospital Rosario Pumarejo de López, Carrera 17 Calle 16. Teléfonos: Celular: 317-4342569 |
| Arauca | Carrera 20 No. 5-52 Cementerio Municipal Barrio Fundadores.<br>Celulares: 317-3828374 |

| | |
|---|---|
| Aguachica | Calle 4 No. 25 - 57 Celular: 317-4342569 |

**Nota:** La entrega y puesta en funcionamiento se debe efectuar conforme las condiciones indicadas en el estudio previo, en el horario previamente concertado con el (los) supervisor (es), quien (es) garantizarán todo lo concerniente para la instalación y puesta en marcha de los aires acondicionados.

**2.4.5. FORMA DE PAGO:** El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

El ingreso al almacén se realizará si aplica.

**FACTURACION ELECTRONICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), deberá tener en cuenta los siguientes parámetros al momento de elaborar la factura, notas débito y/o crédito.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquiriente (Entidad) se debe incluir el correo:

**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:

#**$**29-02-00-000;número del contrato;correo electrónico del supervisor de la entidad**#$**

El número del contrato será el asignado en el SECOP II.

**NOTA:** El número del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica, serán enviados vía correo electrónico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

El correo del supervisor, será el del funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato y quien verificará que la factura y los demás soportes cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad para continuar con el trámite de pago.

Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos #$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizara la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, “Plan de Pagos” si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el termino para el pago empezara a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista

**2.4.6. Supervisión:** El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Coordinador del Grupo Regional Administrativo Nororiente o quien(es) haga(n) sus veces, con el apoyo del asistente del área de mantenimiento designado por la Dirección Regional. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

El Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Nororiente o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

**2.4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**2.4.7.1 Obligaciones generales**

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y

artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**2.4.7.2 Obligaciones específicas**

1. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2.2.2 del estudio previo, así como lo descrito en el análisis del sector, documento complementario y la propuesta.
2. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios, dentro del término, sitio y condiciones señalados en el contrato, los estudios previos, documento complementario y propuesta.
3. Garantizar los servicios de mantenimiento preventivo como correctivo que se requieran durante el tiempo de garantía, los cuales serán cubiertos en su totalidad por el contratista sin costo alguno para el Instituto, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 del presente documento.
4. El proponente deberá garantizar como mínimo durante el tiempo de garantía, el suministro de los repuestos de los equipos ofrecidos y que presenten fallas en su funcionamiento.

5. Deberá realizar la devolución de los elementos, insumos y/o materiales cotizados y facturados que no requieran ser instalados (sobrantes), al almacén de la Regional Nororiente previo acuerdo y revisión de sus cantidades con la persona encargada de la supervisión del contrato.
6. El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla o mal de funcionamiento de los equipos, no debe ser mayor a dos (2) días hábiles, previo requerimiento por parte del supervisor.
7. En caso de fallas no reparadas por el proveedor dentro de los diez (10) calendario, éste deberá reemplazar el equipo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que los equipos puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.
8. Si dentro Si dentro del tiempo de garantía de los equipos llegaren a presentar más de tres (3) fallas en el funcionamiento, por la misma causa o el mismo componente, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características dentro de los quince (15) días calendario siguientes al reporte del mal funcionamiento del equipo, sin que esto genere costo adicional para el Instituto en cuanto a mano de obra, repuestos y otros.
9. Realizar las reparaciones correspondientes en la instalación de los equipos, por fallas que se puedan presentar durante la vigencia del amparo de calidad del servicio.
10. El servicio de mantenimiento debe ser prestado directamente por el proponente favorecido.
11. Realizar capacitación sobre la operación, manejo del control remoto y cuidados de los diferentes equipos entregados e instalados en cada una de las sedes, al personal asignado para realizar labores de mantenimiento.
12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para empleados y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, previa verificación del supervisor del contrato.
13. Brindar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación de los equipos (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5.00 p.m.).
14. Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la entrega de los bienes y la prestación del servicio (instalación y puesta en funcionamiento).
15. Garantizar la disponibilidad de personal, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.
16. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, cumpliendo con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
17. Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del SECOP II tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.
18. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
19. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requieren), mínimo con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución del mismo, en el entendido que se trate de fuerza mayor o caso fortuito.
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**2.4.7.3 Obligaciones generales**

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente.**

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.
De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

La modalidad de selección por selección abreviada mediante subasta inversa, se encuentra sustentada en el Estatuto General de Contratación Pública, contemplado entre algunas de sus principales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Particularmente, el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente:

*“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base*

*en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)".*

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos "*bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, indica el procedimiento para la subasta inversa, el cual se detallará con precisión el pliego de condiciones definitivo, definiendo además si esta será electrónica o presencial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 ibidem.

En todo caso, como factores de selección objetiva se tendrán los dispuestos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, considerando que: "(…) 3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios y la bolsa mercantil no incluye los bienes y servicios que se requieren contratar dadas las especificaciones técnicas y demás actividades conexas que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

Es así, que el Instituto una vez efectuado el análisis de la norma y la necesidad de los elementos a adquirir, se determinó la presente modalidad de selección por considerar que se tratan de elementos que tienen características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos por el mercado de forma estándar y para lo cual el Instituto tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable. Paralelamente, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección

e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23,24, 25 y 25.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

**(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente**

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para esta contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESO MCTE. ($200.704.331)**, incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

### 4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

**• Tienda virtual**

Se realiza consulta en la Tienda virtual de grandes superficies y no se logra encontrar los bienes con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, aunado a que no incluyen el servicio de instalación y demás adecuaciones especificas requeridas dentro del proceso contractual.

**Precio referencia SECOP II**

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo, teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias en cuanto a las especificaciones técnicas y de cantidad, no es posible realizar un estudio de precios completo, razón por la cual, no se toman precios para realizar el análisis del valor estimado toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

**Precios Históricos**

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó una búsqueda de procesos contractuales realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal durante los últimos años, encontrando que algunos bienes y servicios han sido contratados por varias sedes del país, no obstante, difieren mucho en características, requerimientos para su instalación, adecuaciones y puesta en funcionamiento. Teniendo en cuenta lo anterior se incluyen en el análisis del sector, de manera informativa, procesos con características similares sin embargo no se pueden tomar como referente para establecer el valor estimado del presente proceso.

**Precios del mercado:**

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizo la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a personas jurídicas **PROYECTOS Y SERVICIOS SAS, C&O CLIMATIZACION E**

**INNOVACION, ACONFRIOS SAS, Y AIRE COLOMBIA**, recibiendo dos (2) cotizaciones por la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cotizado(s), cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

La Entidad teniendo en cuenta las contrataciones realizadas en vigencias anteriores, y los procesos adelantados por otras sedes del país, puede concluir, que para el presente proceso existen varias firmas especializadas, con la capacidad con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto, pero no fue posible contar con más cotizaciones dado que la mayoría de las empresas no presentan cotización cuando se habla de estudio de mercado, solo se presentan cuando se abren los procesos de contratación, así la entidad envíe a los diferentes proveedores del mercado correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones estos no son respondidos. Aunado a lo anterior, el requerimiento de cotización demanda que se realicen una serie de actividades que le permitan al proveedor determinar las cantidades de material a utilizar para la instalación de los equipos, las adecuaciones que se deben realizar en el proceso de desmonte y la revisión de conexiones eléctricas entre otras con el fin de presentar un presupuesto ajustado a la necesidad de la Entidad.

De acuerdo a lo enunciado anteriormente El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

**4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

**4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSION:**
**4.3.1.1. PROYECTO:** ASISTENCIA TECNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA Y MODERNIZACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LAS AREAS FORENSES NACIONAL.
**4.3.1.2. PRODUCTO:** SERVICIOS TECNOLOGICOS.
**4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
**4.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2999-0800-15-0-2999067-02.
**4.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** DISPONER DE ELEMENTOS, PARTES E INSUMOS DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

**4.3.2. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSION:**
**4.3.2.1. PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGIA FORENSE A NIVEL NACIONAL.
**4.3.2.2. PRODUCTO:** SALAS DE NECROPSIAS DOTADAS.
**4.3.2.3. OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
**4.3.2.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-14-0-2901010-02.
**4.3.2.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** DISPONER DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y APLICATIVOS EN CASOS DE RUTINA, DE MUERTES COLECTIVAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.

**4.3.3. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSION:**

**4.3.3.1. PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTIFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL.
**4.3.3.2. PRODUCTO:** SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE.
**4.3.3.3. OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
**4.3.3.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-9-0-2901002-02.
**4.3.3.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSES.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en estas y se expresara en los términos de "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", de acuerdo con la ficha técnica y/o catalogo que debe presentar el proponente, (**LA FICHA TÉCNICA ES HABILITANTE**).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, que dice; *en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

**NOTA 1**: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa solo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

**NOTA 2**: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23,24,25 y 25.

## 6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente**

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizaran o no, el anual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Se anexa el cuadro que fija el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirá de fundamento para el capítulo 7 del presente documento:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| [Numerar consecutivamente empezando en 1] | [General/Especifico] | [Interno/Externo] | [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución] | [Económico/ Social o político/ | [Describir el Riesgo] | [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento] | [1/2/3/4/5] | [1/2/3/4/5] | [2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Alto/Extremo] | [Entidad Estatal/Contratista] | [Describir el tratamiento o control a ser implementado] | [1/2/3/4/5] | [1/2/3/4/5] | [2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Alto/Extremo] | [Si/No] | [Entidad Estatal/Contratista] | [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento] | [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento] | [Definir la forma de realizar el monitoreo] | [Definir la periodicidad del monitoreo] |
| 1 | Especifico | Externa | Ejecución | Operacionales | Riesgo de entrega de bienes sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad | Retraso en el inicio de ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | El supervisor del contrato informará al contratista para que de cumplimiento con la entrega de los equipos que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | En ejecución del contrato | En ejecución del contrato | Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones de los bienes contratados | Semanal |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Planeación, selección, contratación y financiación | | Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato. | Retraso en el inicio de ejecución del contrato se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | El contratista deberá conocer los proyectos de ley que impliquen reformas tributarias y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista / Contratante | En la Ejecución del contrato | En la Ejecución del contrato | Verificación de medios de comunicación | Semanal |
| 3 | Especifico | Externa | Ejecución | Operacionales | Riesgo por la calidad del servicio y/o bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista | Demora en la ejecución del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectivas las garantías. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | En ejecución del contrato | En ejecución del contrato | Verificación con la firma contratista | Semanal |
| 4 | Riesgo Especifico | Externa | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento por parte del contratista en la fecha de entrega e instalación de los bienes. | Dificultad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de las dependencias para cumplir con su objetivo misional. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad | Una vez adjudicado el contrato | Con el recibido a satisfacción del contrato | Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del control y vigilancia. | Diariamente |
| 5 | Riesgo General | Externa | Ejecución | Económico | Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor. | Él contratista asume el valor de la diferencia | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | El contratista deberá analizar el comportamiento de la variación de la TRM y estimar precios de manera adecuada para presentar la oferta. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Contratista | Una vez adjudicado el contrato | Con la terminación del contrato | Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo. | Diariamente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Riesgo Especifico | Externa | Contratación | Jurídico | Demora en la presentación de las garantías. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Contratista | Una vez adjudicado el contrato | Con la legalización del contrato | Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo. | Diariamente |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Jurídico | El contratista no suscribe el acta de liquidación | No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Establecer comunicación con el contratista para informarle las consecuencias que conlleva la no liquidación del contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | En la Ejecución del contrato | En la Ejecución del contrato | Comunicación frecuente con el contratista | Semanalmente |
| 8 | Riesgo Especifico | Externa | Ejecución | Operacionales | Análisis deficiente de los precios unitarios realizado por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte y disponibilidad de insumos entre otros aspectos. | Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio económico del mismo. | 1 | 3 | 4 | Medio | Contratista | El contratista debe realizar un estudio de mercado que incluya todos los factores que puedan afectar el precio final de los bienes. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Contratista | Una vez adjudicado el contrato | Con el recibido a satisfacción del contrato | Revisión permanente | Diariamente |

| | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | **Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | **Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | **Posible** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | **Probable** (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | **Casi Cierto** (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| **IMPACTO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Calificación Cualitativa** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **Calificación Monetaria** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ciento (15%) | | |
| **Categoría** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **Valoración** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente**

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del proceso de contratación cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESHUMIDIFICADOR, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE.

Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (O NORMA VIGENTE EQUIVALENTE), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

| Clase de Riesgos | % | Sobre el Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 30 | Del contrato | Por el término de Ejecución del contrato y un (1) año más. |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 40 | Del contrato | Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 20 | Del contrato | Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 5 | Del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | - | 200 SMMLV | Por el plazo de ejecución del contrato. |

**Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.**

Con el fin de contar con protección ante eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual que cubra también los

perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

**(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente**

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (O NORMA VIGENTE) y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

| **ACUERDO COMERCIAL** | **COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial) | **VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO** | **CUANTIA** (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer **SI** aplica o **NO** | ¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? | ¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO) | | **APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **SI** | **NO** | **SI** | **NO** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile (10 días) | SI | $257.061.877 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA** | NO | | X | | X |
| | Perú (10 días) | SI | $488.417.566 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA** | NO | | X | | X |
| | México (10 días) | NO | $257.061.877 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA**<br>**(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)** | N/A | | X | | X |
| Canadá (10 días) | | SI | $336.138.654 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA** | NO | | X | | X |
| Chile (10 días) | | SI | $255.459.239 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA** | NO | | X | | X |
| Corea (13 días) | | NO | $359.000.000 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA**<br>**(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)** | N/A | | X | | X |
| Costa Rica (10 días) | | SI | $337.737.809 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA** | NO | | X | | X |
| ESTADOS AELC ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (Plazo 10 días) | | SI | $696.380.112 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA** | NO | | X | | X |
| Estados Unidos (10 días) | | SI | $337.737.809 | *$203.936.253*<br>**NO APLICA**<br>(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva) | NO | | X | | X |
| México | | NO | 461.594 USD | *$203.936.253*<br>**NO APLICA**<br>(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva, Organismos de control y Universidades) | N/A | | X | | X |
| Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo) | | SI | Independientemente del valor | *$203.936.253*<br>**SI APLICA** | NO | | X | X | |
| Triángulo del Norte | El salvador (10 días) | NO | NO APLICA | *$203.936.253*<br>**NO APLICA**<br>(Por excepción rama legislativa y judicial) | N/A | | X | | X |
| | Guatemala (10 días) | SI | Valor de la menor cuantía INML Y CF $52.200.001 | *$203.936.253*<br>**SI APLICA** | NO | | X | X | |
| | Honduras | NO | NO APLICA | *$203.936.253*<br>NO APLICA<br>(Aplica a los Ministerios y las entidades adscritas | N/A | | X | | X |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva) | | | | | |
| Unión Europea (10 días) | | SI | $696.380.112 | *$203.936.253* **NO APLICA** | N/A | | X | | X |
| Israel (10 días) | | NO | NO APLICA | **NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos) | N/A | | X | | |
| Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días) | | SI | $664.194.020 | $203.936.253 **NO APLICA** | N/A | | X | | |

Atentamente,

**GLORIA CARDENAS RIAÑO**
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

**RODOLFO CAÑAS MEDINA**
Profesional Universitario – Oficina Jurídica

**EDGAR CADENA GARCÉS**
Profesional Especializado – GRADF-DRNR

Proyectó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero, Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado – GRADF-DRNR, Francisco Javier Guerrero Estévez, Asistente Área de Mantenimiento.
Revisó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Rodolfo Cañas Medina – Profesional Universitario Área Jurídica.
Aprobó: Jorge Humberto Rueda Soler, Director Regional Nororiente.